



*Resolución Jefatural* No. 268 2010-AGN/J

Lima, **26 MAY 2010**



**VISTO** el Informe N° 350-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Florencio Puma Quispe** con Reg. N° 102896;

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA E INDEPENDIZACIÓN** que otorga Urbanizadora y Constructora Montecarmelo S.A. debidamente representada por el señor Eduardo Bigio Chrem y señor Simón Barac Struzberg; a favor de doña Gladys Adelaida Medina Huarcaya y de doña Felícita María Medina Huarcaya; con fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete que se inicia en el folio número 651 del protocolo número 599 de los Registros del Ex-Notario Público Doctor Manuel Reátegui Molinares y que consta de seis fojas útiles; se nota que falta la firma de doña Felícita María Medina Huarcaya y suscribir dicha Escritura Pública Irregular por el Ex-Notario Público citado; cuya Regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°

1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **COMPRA VENTA E INDEPENDIZACIÓN**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Notario Público, Doctora Silvia Ruth Samaniego Ramos de Mestanza quien tomará la firma de doña Felícita María Medina Huarcaya y suscribirá dicha Escritura Pública Irregular en sustitución del citado **Ex-Notario Público cesado**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional